



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, octubre veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO : 20001-31-10-002-**2018-00401-00**
PROCESO : DIVORCIO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD
CONYUGAL.
DEMANDANTE : ADELINA MONTERO GONZALEZ.
DEMANDADO : MEDARDO CORREA YEPES.

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente digital de la demanda, observa esta Agencia Judicial que, en auto de data 04 de marzo de 2020 se designó como Curadora Ad – Litem del demandado a la doctora ENITH EDELMA VILLERO GOMEZ, comunicación que se remitió al correo electrónico de la togada el 14 de agosto de la presente anualidad, sin que a la fecha hubiese aceptado la designación encomendada o, en su defecto, haber efectuado la manifestación de encontrarse en más de 5 procesos como apoderada de oficio; razón por la cual, se le requiere a la litigante hacer la respectiva manifestación al Despacho, a fin de dar trámite al presente proceso de DIVORCIO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, so pena de las sanciones contempladas en el artículo 48 numeral 7 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
JUEZ.**

VGN

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e76eee6cca7969bedfcac8a5fc8acfa68c6682662308d56f062f6cb9284b0ece**

Documento generado en 24/10/2023 04:08:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>